DECLARACIÓN CAMARAL N° 250/2020-2021

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra: *"Reconocer honores públicos a quienes lo merezcan por servicios eminentes al Estado"*.

Que, César Augusto Virgüetti Pinto, nació en la Ciudad de Cochabamba el año 1955, estudió en la Carrera de Sociología de la Universidad Mayor de San Simón, donde inició su activismo político, luchando por la institucionalización e instauración de la democracia en el país. Fue militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria y el Movimiento Bolivia Libre.

Que, en 1980 durante el golpe de Estado de García Mesa, César Augusto Virgüetti Pinto, formó parte del Comité de Bases Clandestino, con la finalidad de recuperar la autonomía universitaria y estado de derecho en el país, durante las décadas de los 80 y 90, trabajó en diversas Organizaciones No Gubernamentales, diseñando y ejecutando proyectos de desarrollo con contenidos sociales inclusivos.

Que, César Augusto Virgüetti Pinto, fue Director de Patrimonio de la "Casa de la Cultura" del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, contribuyendo al desarrollo cultural y artístico, además de impulsar el proyecto de investigación sobre la historia regional de la ciudad y valorización del patrimonio cultural de la Llajta. Entre sus vocaciones se dedicaba a la docencia en la Carrera de Sociología de la Universidad Mayor de San Simón, aportando al desarrollo crítico y profesional de jóvenes cochabambinos.

Que, impulsó la formación de nuevos líderes, sobre todo de jóvenes, indígenas y mujeres, para que asuman roles importantes en la conquista y la lucha por la democracia en el país. Promovió la conformación de la Alianza de Comunidad Ciudadana en Cochabamba, siendo elegido en el proceso electoral del año 2020 como Diputado Titular Uninominal por la Circunscripción 20 de la ciudad de Cochabamba, que debió ejercer el mencionado cargo hasta la gestión 2025, lamentablemente falleció el 28 de junio de 2021, producto de complicaciones tras haberse contagiado con el Covid-19.

Que, César Augusto Virgüetti Pinto, fue un gran padre, esposo, hijo y amigo, comprometido con el bienestar del país, las nuevas generaciones, el medio ambiente y los derechos humanos. Su ausencia será sentida en compañeros y compañeras de la lucha democrática y más aún, en la ciudad Cochabamba.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje póstumo al señor **César Augusto Virgüetti Pinto,** por su aporte en la construcción de la democracia del país, y su contribución en el desarrollo político, humano y social en la ciudad de Cochabamba.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Gladys V. Alarcón Farfán de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES